RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 79/2026
A, los 20 de octubre del 2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI
DECLARATORIA EN COMISIÓN A LA CIUDAD DE LA PAZ

VISTOS:

Mediante **Cite: GAMY- MAE-EXT. Of. N° 891/2026**, de fecha 19 de octubre del 2026, el Sr. Juan Ramos Alanis, Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, **"Solicitando acompañamiento del Concejal de la Comisión de Economía"**, a objeto de realizar un viaje a la ciudad de La Paz, con la finalidad de realizar las gestiones de proyectos y otros análogos que se encuentran ya con agenda en diferentes Ministerio, viaje que se realizará los **días martes 20 y miércoles 21 de octubre del 2026**.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su **artículo 299,** define las competencias compartidas y competencias concurrentes entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas (departamentales, municipales e indígena originario campesinas).

Que, la **Carla Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, en su **artículo 28, numeral 6** establece que entre las atribuciones del del Órgano Legislativo es: "**Dictar** Leyes Municipales y **Resoluciones Legislativas Municipales**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní**, en su **artículo 11**, establece que respecto a la Declaratoria en Comisión, cuando un concejal deba cumplir actividades relacionada con el Gobierno Municipal, dentro o fuera de la jurisdicción municipal, procederá a la solicitud de oficio verbal o escrito que conste en acta de sesión ordinaria de declaratoria en comisión exponiendo el objeto de la misma; así también, el inciso d), indica: Se incluirá como tiempo de la comisión el que demande el traslado de ida, permanencia y retorno; en su inciso e), establece que la declaratoria en comisión debe ser aprobada por simple mayoría de los miembros presentes y cuando sea mayor a un día y requiera viáticos deberá consta en Resolución Legislativa Municipal.

POR TANTO:
El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y el Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN COMISIÓN al Concejal:
1.- Ing. Samuel Jesús Sánchez Mejía.
En sus condiciones de Presidente de la Comisión de Gobierno, Promoción Económica y Desarrollo Institucional del Concejo Municipal de Yapacaní, para que se ausenten a la Ciudad de La Paz y participe en actividades respecto a las gestiones de proyectos y otros análogos que se encuentran ya con agenda en diferentes Ministerio, los **días martes 20 y miércoles 21 de octubre del 2026**

ARTICULO SEGUNDO.- A través de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo de Yapacaní, procédase a gestionar los pasajes y viáticos correspondientes, debiendo el Concejal declarado en Comisión presentar su informe de actividades realizadas y descargos de los viáticos en el término de 10 días hábiles, en cumplimiento al artículo 11, inciso f) del Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente disposición legal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo de Yapacaní, para conocimiento y fines consiguientes.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, en Sesión Ordinaria el 20 del mes de octubre del año 2026.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ENVÍESE COPIA DONDE CORRESPONDA.

Ing. Pm.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL
YAPACANI
3ra. Sección
Prov. Ichilo
Santa Cruz - Bolivia

Lic. Dilma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní